



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24-25-123

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 6 de febrero de 2025, este organismo **APROBÓ** el **MANUAL DEL ESTUDIANTE ATLETA**.

El manual forma parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure
Secretaria



gdf

Anejo

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Decanato de Estudiantes
Departamento de Actividades Atléticas

MANUAL DEL ESTUDIANTE ATLETA

CONTENIDO

Prólogo	4
Alcance	4
Filosofía de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez	5
Visión	5
Misión	5
Filosofía del Departamento de Actividades Atléticas	5
Misión	5
Metas	5
Deportes Ofrecidos	6
Normas de Ética	7
Conducta Inaceptable	Error! Bookmark not defined.
Responsabilidad Académica	9
Requisitos Académicos de la LAI	9
<i>cnm</i> Excepciones	9
Requisitos Académicos de la NCAA	10
Elegibilidad Atlética	10
Limitaciones de Práctica	10
En temporada	10
Fuera de temporada	10
Aficionismo	11
Asistencia Económica	12
Ayudas Económicas Disponibles	12
Otros tipos de ayudas permitidas:	12
El tipo de asistencia económica permitida y ofrecida por el programa atlético:	12
Ayudas económicas NO permitidas	13
Ejemplos de regalías, beneficios o arreglos prohibidos	13
Ejemplos de Beneficios Permitidos	13
Otras ayudas permitidas	13

Asuntos de Salud y Seguridad.....	14
Suplementos Nutricionales.....	14
Sustancias Prohibidas	14
Servicios de Salud del Recinto	14
Terapeuta Atlético (Trainer).....	14
Servicios Médicos.....	15
<i>cm</i> Acciones Disciplinarias.....	15
Infracciones.....	15
Proceso de Apelación	16
Información General.....	16

PRÓLOGO

El Departamento de Actividades Atléticas de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez ofrece una educación de clase mundial, atención personal y una atmósfera en la cual tú estarás motivado/a a ejecutar tus talentos y destrezas. Este manual ha sido diseñado para el/la estudiante-atleta, que busca equilibrar con éxito sus compromisos académicos y atléticos. En estas páginas, encontrarás información valiosa y orientación que te ayudarán a navegar por los desafíos únicos que enfrentas como estudiante-atleta.

Como estudiante-atleta, te incorporarás a una jornada en la que la dedicación al estudio se combina con la pasión por el deporte. Este compromiso dual puede ser desafiante, pero también es una oportunidad para desarrollar habilidades valiosas como la gestión del tiempo, la disciplina y la resiliencia. El ser estudiante atleta del llamado históricamente Antes, Ahora, y Siempre... Colegio, con la tradición de excelencia académica y deportiva por más de cien años, aportará a dejar en ti una huella que siempre permanecerá en tu vida.

cnm

ALCANCE

Este manual ha sido preparado para su cumplimiento por todo el personal y estudiantado del Departamento de Actividades Atléticas. No se autorizan desviaciones de los procedimientos aquí descritos.

FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN MAYAGÜEZ

VISIÓN

Ser una institución de vanguardia en la educación superior e investigación, transformando la sociedad mediante la búsqueda del conocimiento, en un ambiente de ética, justicia y paz.

MISIÓN

Brindar un servicio de excelencia a Puerto Rico y al mundo:

Formando ciudadanos educados, cultos, capaces de pensar críticamente y preparados profesionalmente en los campos de ciencias agrícolas, ingeniería, artes, ciencias y administración de empresas de manera que puedan contribuir al desarrollo educativo, cultural, social, tecnológico y económico. Realizando labor creativa, de investigación y de servicio, que atienda las necesidades de la sociedad y divulgando los resultados de estas actividades de modo que sean accesibles a todos.

FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES ATLÉTICAS

MISIÓN

Promover la participación estudiantil en deportes interuniversitarios como parte del proceso educativo integral de la Universidad. El programa también estimula el crecimiento académico y personal de los estudiantes atletas y los considera una parte integral de nuestro cuerpo estudiantil y de la vida universitaria.

METAS

La participación en cualquier programa intercolegial deportivo debe estar motivado por la búsqueda de beneficios educativos, físicos, sociales y emocionales de sus estudiantes y personal de apoyo. El Departamento de Actividades Atléticas debe proveer un ambiente educativo y moral que promueva el desarrollo integral de la población a la cual sirve. El programa debe servirle a todo estudiante atleta cualificado académica y deportivamente sin importar su sexo o raza. Los objetivos principales del Programa son:

- Promover el desarrollo académico y atlético de sus estudiantes atletas.
- Estimular a los estudiantes atletas a completar su grado académico.
- Proveer el seguimiento y control apropiado académico y deportivo.
- Promover el bienestar físico y emocional entre sus estudiantes atletas.

cnm

- Promover el crecimiento y desarrollo de sus estudiantes y personal de apoyo.
- Proveer actividades de intramuros para la población general universitaria.
- Proveer un programa de calidad abierta al escrutinio y evaluación universitaria.
- Promover el sentido de pertenencia y orgullo colegial.

El Departamento de Actividades Atléticas, sigue las reglas y estipulaciones del Reglamento General de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) y la *National Collegiate Athletic Association* (NCAA). Estas reglas proveen una guía para el control institucional para garantizar un programa de excelencia. Todas las acciones tomadas en el Programa deben basarse en decisiones justas y abiertas al escrutinio de la comunidad universitaria.

Nuestro Departamento de Actividades Atléticas ofrecerá los servicios básicos para el desarrollo integral del estudiante atleta al igual que, organizará actividades para promover un alto sentido de pertenencia hacia nuestra Institución. Es nuestro propósito el motivar en los/las estudiantes atletas un orgullo colegial a través de actividades que integren nuestros exalumnos con los estudiantes-atletas de esta generación.

cm

A continuación lista de deportes ofrecidos que están vigentes al momento de aprobar esta certificación:

DEPORTES OFICIALES

- | | |
|---|---|
| • Balompié (Femenino y Masculino) | • Sóftbol (Femenino) |
| • Baloncesto (Femenino y Masculino) | • Tenis de Campo (Femenino y Masculino) |
| • Béisbol (Masculino) | • Tenis de Mesa (Femenino y Masculino) |
| • Halterofilia (Femenino y Masculino) | • Taekwondo (Femenino y Masculino) |
| • Judo (Femenino y Masculino) | • Voleibol (Femenino y Masculino) |
| • Lucha Olímpica (Masculino) | • Equipo de Baile (Mixto) |
| • Natación (Femenino y Masculino) | • Porrismo (Mixto)- Deporte de exhibición |
| • Pista y Campo (Femenino y Masculino) | |
| • Campo Traviesa (Femenino y Masculino) | |

NORMAS DE ÉTICA

La honestidad y el trato respetuoso son parte integral de la ejecutoria deportiva. La Universidad espera que los/las estudiantes atletas se comporten siguiendo las características de un buen deportista. El/La estudiante atleta debe ser un representante digno de la Institución y debe estar asociado con los estándares de altura y juego limpio requeridos en los deportes competitivos de programas educativos-deportivos. Se repudian las conductas antideportivas como comentarios racistas, agresión, *bullying*, entre otras. El/La estudiante atleta debe fomentar el compañerismo, la tolerancia y el juego limpio. Es fundamental que practique el respeto y la diversidad.

El/La estudiante atleta no puede solicitar ni aceptar bien alguno de valor económico como pago por realizar sus deberes y responsabilidades. Tampoco puede influenciar a favor de cualquier persona a cambio de bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, préstamos, promesas, favores o servicios para él (ella), para algún miembro de su familia o para cualquier otra persona, negocio o entidad relacionada. El/La estudiante atleta deberá realizar el mayor esfuerzo físico o deportivo en toda competencia deportiva.

COMPORTAMIENTO ANTIDEPORATIVO

cnm

El comportamiento antideportivo es cualquier acción, actitud o conducta que va en contra del espíritu del juego limpio y la ética deportiva. El comportamiento antideportivo incluye, pero no está limitado a los siguientes ejemplos. Incurrir en estos comportamientos puede resultar en acciones disciplinarias descritas en la sección de disciplina de este manual.

- Falta de respeto hacia árbitros, jugadores, entrenadores o el público.
- Engaño para obtener una ventaja injusta.
- Juego violento que pone en riesgo la integridad física de otros.
- Uso de sustancias prohibidas para mejorar el rendimiento.
- Manipulación de resultados o corrupción en el ámbito deportivo.
- No divulgar información relacionada a una investigación de posible violación a los reglamentos del Recinto, la LAI o la NCAA.
- Deshonestidad Académica: Toda forma de deshonestidad o falta de integridad académica, incluyendo, pero sin limitarse a, acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta (Reglamento de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, Capítulo VI - NORMAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS, PARTE B: SOBRE LA CONDUCTA SUJETA A SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS, Artículo 6.2 – Conducta estudiantil sujeta a sanciones disciplinarias).

- Competir bajo el nombre de otro.
- Recibir beneficios o regalías prohibidos por los reglamentos deportivos.
- Mentir sobre información relacionada a su desempeño deportivo.
- Violar los reglamentos del Recinto, la LAI o la NCAA.
- Involucrarse en actividades relacionadas a apuestas que envuelvan competencias atléticas.
- El uso ilícito de drogas, sustancias controladas y abuso del alcohol está terminantemente prohibidos en actividades deportivas incluyendo juegos, sesiones de práctica y áreas de juegos para estos oficios.
- Conductas de hostigamiento e intimidación –(*Bullying*) – cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante- atleta o grupo de estudiantes-atletas e interfiera con éste, sus oportunidades deportivas y su desempeño, tanto en el salón de clases, ambiente universitario, como en su entorno social inmediato (Certificación 33 (2024-2025), de la Junta de Gobierno, Protocolo para la Prevención e Intimidación (*Bullying*) de Estudiantes de la UPR).
- Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico y/o mediante uso del internet – (*cyberbullying*): el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante-atleta o a un grupo de estudiantes-atletas; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante-atleta afectado o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante-atleta afectado.
- Hostigamiento Sexual – Conducta de naturaleza sexual y otros comportamientos de connotación sexual no deseada o rechazada por la persona contra la cual se dirige dicha conducta y que afecta la dignidad de la persona, según definido en la Ley Núm. 17 de 2008, según enmendada la cual incluye:
 - *Quid-Pro-Quo*: Hostigamiento que envuelve favores sexuales como una condición o requisito para obtener beneficios deportivos, en el estudio o servicio.
 - Ambiente hostil u ofensivo en los entrenamientos, juegos o estudio - Hostigamiento sexual que, aunque no tenga un impacto económico, cree un ambiente hostil u ofensivo en los entrenamientos, juegos o en el ambiente de estudio. Así, pues, constituye hostigamiento sexual someter a la persona a expresiones o actos de índole sexual, en forma generalizada o severa que tenga el efecto de alterar su condición de empleo o estudio o le cree un ambiente de entrenamiento, juego o estudio hostil y/u ofensivo, incluyendo el uso de los recursos de la tecnología de la información o medios electrónicos privados para causar un ambiente de trabajo o estudios hostil.
- Aplica todo lo relacionado con el Reglamento General de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

cnm

RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Es nuestro objetivo que los estudiantes atletas obtengan un grado académico dentro del periodo reglamentario establecido por su programa de estudio. Se espera que el estudiante atleta lleve una carga académica completa, asista a todas sus clases, participe en sesiones de tutorías de ser necesario, asista a reuniones deportivas y académicas y reciba consejería académica en su departamento. El estudiante atleta debe reunirse con su asesor académico para preparar su plan de estudio y coordinar con su entrenador su horario de práctica.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE LA LAI

- Durante el primer semestre académico, el estudiante-atleta de nuevo ingreso debe tener un promedio mínimo de 2.00 de escuela superior. Además, debe estar matriculado en un mínimo de 12 créditos al momento de competir.
- El estudiante atleta debe tener un promedio general mínimo de 2.00, al momento de competir.
- Debe haber aprobado al menos 24 créditos entre los dos semestres previos a su participación atlética. Esto puede incluir hasta un máximo de seis créditos de verano. Sin embargo, no pueden incluir créditos repetidos durante el mismo periodo.
- Todo estudiante tiene que estar matriculado en al menos doce (12) créditos al momento de competir.
- Existe un máximo de diez (10) semestres o cinco (5) años para completar sus ocho (8) semestres o cuatro (4) años de participación.

EXCEPCIONES

- El/La estudiante atleta que esté en su último semestre para graduarse, pudiera competir con menos de doce (12) créditos.
- El/La estudiante atleta que haya cursado o esté en un Plan Cooperativo a tiempo completo (Plan Coop), Programa de Internado o práctica al momento de su participación y que sea certificado/a oficialmente por la Oficina del/la Registrador/a, quien certificará el número de créditos matriculados o aprobados según sea el caso y que corresponda como estudiante regular (full time equivalency -FTE) de la institución.
- Los estudiantes de maestría pudieran competir siempre y cuando su participación sea en el periodo de los cinco (5) años y su bachillerato sea de una institución acreditada.
- Un estudiante atleta que pierda un año por lesión, como militar o embarazo, en el caso de las femeninas, se debe someter una carta a la LAI solicitando el año. La misma debe ser una justificación clara y detallada del por qué el atleta perdió el año. Además, deberá anejarse los documentos necesarios que sustenten y comprueben la petición. Una vez la LAI reciba la petición, serán los que evalúan y determinen si se le otorga al estudiante atleta un año adicional.

REQUISITOS ACADÉMICOS DE LA NCAA

- Debe cumplir satisfactoriamente con los estándares de progreso académico y tomar cursos conducentes al grado.
- Haber cumplido con todas las reglamentaciones universitarias vigentes y no estar en probatoria académica o disciplinaria.
- Haber alcanzado el índice mínimo de retención.
- Haber aprobado en forma acumulativa y satisfactoriamente, por lo menos el por ciento indicado de los créditos totales requeridos para su programa de estudio.
- Para ser elegibles para pertenecer a alguno de los equipos *varsities* y recibir ayuda económica, el/la estudiante atleta debe estar matriculado/a a tiempo completo en un programa conducente a grado.

ELEGIBILIDAD ATLÉTICA

LIMITACIONES DE PRÁCTICA

EN TEMPORADA:

- Las prácticas de los/las estudiantes atletas están limitados a un máximo de cuatro (4) horas por día y veinte (20) horas por semana y deben tener un día libre por semana.
- Los horarios serán discutidos con los entrenadores. El entrenador junto al el/la estudiante atleta lo discutirán al inicio de cada temporada.

cnm

FUERA DE TEMPORADA:

- Participación en competencias fuera del compromiso de la universidad el/la estudiante atleta debe tener autorización, por escrito, para participar en competencias fuera de su compromiso con el Recinto. Nuestra labor es proteger a los estudiantes atletas para que cumplan tanto con sus requisitos académicos como con sus compromisos deportivos (Ver carta de intención).
- Del atleta lesionarse durante su participación en algún evento deportivo, fuera de su compromiso con la Universidad sin autorización, conlleva como penalidad la pérdida completa o parcial de sus ayudas atléticas.

AFICIONISMO

Un atleta pierde su estatus de "amateur" si:

- Utiliza su habilidad atlética (directa o indirectamente) para recibir paga por comerciales o establecimientos para anunciarlos.
- Acepta una promesa de pago, aunque esta sea recibida luego de terminar su participación atlética.
- Firma un contrato con un agente para ser representado por este.
- Recibe trato preferencial, beneficios o servicios, incluyendo préstamos debido a su reputación atlética.
- Compite en un equipo profesional, aun cuando NO reciba remuneración alguna.
- Entra a un sorteo profesional.
- La LAI permite jugar profesional si el contrato no excede de los 5 mil dólares.
- Antes de participar en una práctica o competencia oficial del Recinto, un estudiante-atleta deberá recibir una certificación del estado de elegibilidad para las actividades que ocurren antes de la certificación o inscripción inicial a tiempo completo en una institución de la División II de la NCAA (lo que ocurra primero).

cm

El/La estudiante-atleta reclutado y no reclutado

- Si un/una estudiante-atleta reclutado o no reclutado se presenta para participar en deportes antes de que se haya certificado su estado de elegibilidad, el/la estudiante-atleta puede practicar, pero no competir, durante un máximo de 45 días, siempre que el/la estudiante-atleta esté inscrito a tiempo completo o ha sido aceptado para inscribirse como estudiante regular de tiempo completo. Después de este período de 45 días, el/la estudiante deberá haber establecido requisitos mínimos como elegible para participar en deportes (según lo certificado por el Centro de Elegibilidad de la NCAA) para continuar practicando o competir.
- El/La estudiante-atleta puede recibir gastos reales y necesarios de un patrocinador externo (por ejemplo, un vecino, una empresa), que no sea un agente, proveedor de servicios profesionales, representante de los intereses atléticos de una institución u organización deportiva profesional, para participar en un evento colegiado de estrellas, competencia, siempre que el/ la estudiante-atleta haya agotado su elegibilidad en el deporte (NCAA).

Rendimiento individual en atletismo

Una institución miembro (NCAA) no aceptará fondos donados de una organización deportiva no profesional en función del lugar final de un/una estudiante-atleta o el número de estudiantes-atletas que representan a la institución en un evento. Sin embargo, la organización podrá donar una cantidad igual de fondos a cada institución con un atleta o equipo participando en un evento en particular.

ASISTENCIA ECONÓMICA

El Recinto Universitario de Mayagüez, es una Institución de Educación Superior perteneciente al estado y por lo tanto se rige por las disposiciones de ley establecidas para el servicio público. Todos los estatutos económicos relacionados a otorgar las becas y su control están monitoreados por las agencias federales y estatales concernidas.

El Recinto Universitario de Mayagüez, es miembro activo de la LAI y la NCAA, por lo que debe el estudiante atleta cumplir con las disposiciones reglamentarias relacionadas a asistencia económica de estas dos asociaciones deportivas universitarias.

AYUDAS ECONÓMICAS DISPONIBLES

Las ayudas económicas permitidas por la Institución son:

- Becas (estatales y/o federales)
- Subvenciones (investigación)
- Préstamos, Estudio y Trabajo
- Trabajo a Jornal
- Beca por mérito basada en la Certificación Número 47 (2019-2020) de la Junta de Gobierno (**NO** cubre laboratorios, cuotas de mantenimiento, seguro médico).

cnm

OTROS TIPOS DE AYUDAS

- Ayuda de los padres o tutor
- Becas no relacionadas a la habilidad atlética
- Becas académicas por otras entidades (ROTC, Veteranos)

EL TIPO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PERMITIDA Y OFRECIDA POR EL PROGRAMA ATLÉTICO

- Boletos de alimentos
- Dietas (juegos oficiales)
- Uniformes y equipo deportivo
- Prevención y rehabilitación de lesiones
- Asistencia médica
- Hospedaje compartido (residencia atletas) - (Ver Relamento Interno Hotel Colegial)
- Gimnasio de pesas libre de costo para el/la estudiante atleta

AYUDAS ECONÓMICAS NO PERMITIDAS

- Regalías: toda ayuda otorgada como consecuencia de sus habilidades deportivas (dinero, objeto, vestimenta)
- Beneficio adicional - Todo tipo de arreglo especial hecho por un empleado institucional o un representante de los intereses atléticos institucionales para otorgarle una ayuda no aprobada a un estudiante atleta

El recibir cualquiera de estos dos beneficios por el/la estudiante atleta, un amigo o familiar es prohibido y está en violación del reglamento de la NCAA y puede resultar en la pérdida de elegibilidad del estudiante atleta.

EJEMPLOS DE REGALÍAS, BENEFICIOS O ARREGLOS PROHIBIDOS

- Descuentos especiales o créditos en la compra de servicios no ofrecidos a otros estudiantes del Recinto
- Uso de automóviles oficiales para uso personal
- Servicios sin costo en alquileres o compras
- Pago de hospedaje fuera del Programa Atlético
- Préstamo de dinero
- Transportación a su casa
- Dinero en efectivo, certificados de regalo
- Objetos tangibles como vestimenta, joyas, autos
- Servicios académicos libre de costo (trabajo a computadora)
- Costo reducido o libre de servicios de entretenimiento (taquillas, cenas)
- Costo educativo por terceras personas
- No se puede recibir dinero o cualquier ayuda de personas relacionadas al Programa Atlético (exalumnos, entrenadores, fanáticos)

cnm

EJEMPLOS DE BENEFICIOS PERMITIDOS

- Cenas ocasionales ofrecidas por personas fuera del programa (4 por año)
- Meriendas ocasionales en reuniones educativas o celebraciones
- Matrícula el primer día

OTRAS AYUDAS PERMITIDAS

- Tutorías
- Consejería Académica
- Viajes académicos o deportivos

ASUNTOS DE SALUD Y SEGURIDAD

Todo estudiante del Recinto Universitario de Mayagüez debe cumplir con la disposición de poseer un seguro médico al entrar a estudiar al Recinto, ya sea privado o auspiciado por el gobierno.

Los/Las estudiantes atletas, deben cumplir con un examen médico en su semestre de competencia, previo a su participación. En adición, tiene que firmar un relevo y consentimiento para someterse a pruebas de uso de sustancias controladas llevada a cabo por la Institución, la LAI (Puerto Rico Anti-Dopping Organization[PRADO]) o la NCAA.

SUPLEMENTOS NUTRICIONALES

La Institución sólo puede proveer suplementos nutricionales que sirvan para proveer calorías adicionales y electrolitos. Las cuatro clases de suplementos permitidos son bebidas hidratantes, barras de energía, bebidas de carbohidratos, vitaminas y minerales. No se permite el consumo de suplementos que sirvan para promover el crecimiento muscular.

Antes de ingerir algún suplemento, tiene que verificar la tabla de nutrición del empaque y comprobar si el producto está aprobado por la *Federal Drugs Administration* (FDA). También, puede consultar con un profesional de la salud o con el Terapeuta Atlético del Departamento Atlético (Ver anejo de suplementos permitidos y no permitidos).

cm

SUSTANCIAS PROHIBIDAS

- La lista de sustancias prohibidas de la NCAA y la LAI puede cambiar y el estudiante atleta puede acceder a la lista más reciente en los siguientes enlaces, www.ncaa.org/health-safety, <https://prado-pur.org>, ninguna sustancia en la lista puede ser utilizada. Algunos suplementos pueden contener estas sustancias o impurezas y no deben ser usadas.

SERVICIOS DE SALUD DEL RECINTO

TERAPEUTA ATLÉTICO (TRAINER)

- El Programa Atlético cuenta con dos Centros de Terapéutica Atlética que han sido un ejemplo de excelencia y profesionalismo.
- Desde el 2001 cuenta con estudiantes del programa de Bachillerato de Terapéutica Atlética de la UPR-Ponce. Estos estudiantes ayudan a cubrir las prácticas, juegos locales y visitantes de nuestros equipos *varsities* bajo la supervisión del Terapeuta Atlético del Departamento.

SERVICIOS MÉDICOS

El Departamento de Servicios Médicos, ofrece sus servicios de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm. Entre los servicios que ofrece este Departamento están:

- Centro de Manejo de Estrés
- Consultas Médicas
- Clínica de Ginecología
- Programa de Planificación Familiar Título X (PREVEN-RUM)
- Servicios Psicológicos
- Proyecto Mano Amiga Colegial

ACCIONES DISCIPLINARIAS

El/La estudiante atleta debe mantener, según el Reglamento General de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, una conducta adecuada como representante de la Institución en las competencias con otras instituciones universitarias. El/La estudiante atleta debe seguir las políticas del entrenador de su equipo relacionadas a la práctica, entrenamiento, disciplina y otras áreas relacionadas al equipo.

- Acciones disciplinarias de consecuencia menor (ausencias a prácticas, falta de disciplina en el equipo, tardanzas) serán atendidas por el entrenador del equipo deportivo al cual pertenece el estudiante atleta.
- Infracciones disciplinarias menores de naturaleza persistente, deben ser referidas al Director(a) de Programa para Asuntos Deportivos para que tome una determinación basándose en lo estipulado en el Reglamento del Estudiante.
- Infracciones de consecuencia mayor, serán evaluadas e investigadas.
-

cnm

INFRACCIONES

Infracciones de consecuencias menores y mayores, que requieran acción inmediata, deben ser referidas al Director(a) del Programa para Asuntos Deportivos para su investigación y determinar si conlleva alguna acción disciplinaria. Estas incluyen infracciones menores persistentes que crean un patrón, ausencias continuas, retos a la autoridad del Entrenador, falta de conducta ética y otras acciones. Se recomendará acción disciplinaria en forma escrita reportando sus hallazgos y recomendaciones para con el/la estudiante atleta, estas incluyen lo siguiente:

- Advertencia disciplinaria a la suspensión temporera del equipo por un término definido, o cualquier otro beneficio que tenga bajo el Programa Atlético.

PROCESO DE APELACIÓN

- El/La estudiante atleta puede apelar la decisión recomendada con el Decanato de Estudiantes y con el Rector, teniendo en cuenta que se aplicará el Reglamento General de la Institución, Reglamento General de Estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, los Deberes y Responsabilidades del Estudiante Atleta y el Reglamento de la Residencia de Atletas.

INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación

El Departamento de Actividades Atléticas se encuentra ubicado en Coliseo Rafael A. Mangual, segundo piso, oficina #209.

Dirección Postal

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Rectoría
Departamento de Actividades Atléticas
Call Box 9000
Mayagüez, PR 00681-9000

CRM

Teléfonos

(787) 265-3866 (directo)
(787) 832-4040; Ext. 2565 / 3679 / 3540 / 3549

Página Web

www.uprm.edu/actividadesatleticas

Redes Sociales



Facebook: Deportes Colegio



Instagram: Deportes Colegio

Revisado y actualizado: febrero, 2025
Dra. Gloribell Ortiz Ríos, Decana Asociada de Estudiantes
Prof. José Esteves, Director Programa Asuntos Deportivos
Marilyn García Negrón, Oficial Administrativo III – Departamento Actividades Atléticas
Dalitza Bósques Vargas, Asistente Administrativo III - Departamento Actividades Atléticas
Dra. Cristina Pomales García, Decana Interina de Ingeniería
Profa. Sally González Miranda, Representante Claustrol del Senado Académico

ANEJOS

cm



Universidad de Puerto Rico
 Recinto Universitario de Mayagüez
 Rectoría
 Departamento Actividades Atléticas



Carta de Intención

Nombre Estudiante _____
Nombre Inicial Apellidos

Dirección Permanente _____

Fecha de Nacimiento _____ Teléfono _____
Día Mes Año

Correo Electrónico _____

cnm

Deseamos felicitarle por haber sido seleccionado(a) para formar parte de nuestro equipo "varsity" del Recinto Universitario de Mayagüez, Colegio.

Con su firma en este documento, certifica que ha tomado la decisión de ingresar en el Recinto Universitario de Mayagüez como estudiante-atleta por su propia voluntad, habiendo llegado a unos acuerdos con la Institución y con el equipo varsity de _____. Los acuerdos con el Recinto Universitario de Mayagüez se han logrado contemplando el comienzo de sus estudios en _____.
Fecha

 Firma del Padre o Encargado

 Firma Futuro(a) Estudiante-Atleta

Recibido en la Oficina de Actividades Atléticas el ____ de _____ de _____.

 Firma Director Atlético o Representante Autorizado

PO Box 9000 – Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
 PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO – M/F/V/I

Nombre Estudiante Atleta

Sus destrezas y rendimiento atlético lo han hecho merecedor(a) de los beneficios que disponemos para nuestros estudiantes atletas. El Entrenador de su deporte ha recomendado y el Director ha avalado, concederle las ayudas que se detallan a continuación. Le indicamos que estas ayudas se otorgarán por semestre, por lo que firmará este documento dos veces al año, ya que las mismas podrían variar.

Usted se comprometerá a cumplir con sus entrenamientos, competencias, normas y requisitos que conlleva ser estudiante atleta de nuestro Recinto, para mantener las ayudas otorgadas. Las ayudas se revisan y se otorgan por semestre, de usted no cumplir las mismas podrán ser revocadas en cualquier momento.

Firma Entrenador

Firma Padre/Madre o Encargado

Firma Director Atlético

cam

Ofrecimientos

- _____ Matrícula Temprana
- _____ Beca por Mérito (\$800 por semestre en Bachillerato)
- _____ Concesión de alimentos (lunes a viernes)
 - _____ Desayunos _____
 - _____ Almuerzos _____
 - _____ Cenas _____
- _____ Habitación compartida en la Residencia de Atletas
- _____ Otros _____

Firma Estudiante Atleta

Fecha

En adición, equipo necesario para su participación deportiva.



Reglamento Interno Hotel Colegial

1. La selección de los estudiantes que recibirán el beneficio de hospedaje será bajo los siguientes términos:
 - a. **Estar recomendado por el entrenador de su deporte.**
 - b. Ser confirmado por personal autorizado del Departamento de Actividades Atléticas.
 - c. Estar dentro de sus años de competencia (atleta que termine su participación no es elegible a este beneficio).
2. No se permitirán visitas de amistades, novio(a), y/o conocidos (as). **Sólo** se permitirá la visita de padres y/o familiares cercanos, hasta las 9:00pm.
3. Su **hospedaje más que un beneficio es un privilegio** por lo que **podrá ser cancelado** por:
 - a. No cumplir con su aprovechamiento académico y rendimiento deportivo.
 - b. Dañar o destruir la propiedad de la Universidad. De provocar algún daño, será responsable de costear los mismos.
 - c. Uso de sustancias controladas, drogas o alcohol.
 - d. No mantener su habitación en condiciones higiénicas adecuadas.
 - e. Permitir que una persona no autorizada pernocte o se hospede en su habitación.
 - f. Tener mascotas o cualquier otro animal en su habitación o en áreas comunes de la Residencia.
 - g. No respetar o intervenir con los derechos de otros residentes.
 - h. Violar cualquiera de las reglas y/o políticas de la Universidad.
 - i. Ofensa grave notificado por el personal del Hotel Colegial y/o entrenadores.
 - j. Ruidos innecesarios.
4. Una vez finalice el semestre académico, se evaluará su aprovechamiento académico y su rendimiento deportivo por su entrenador y este someterá las recomendaciones pertinentes. De su recomendación ser negativa, usted tendrá diez (10) días para remover todas sus pertenencias de la habitación y entregar sus llaves. De no hacerlo, se le cobrará una multa de \$50.00 por cada llave.
5. Si se les extravía su llave, deberá pagar \$50 por cada llave.
6. La Universidad se reserva el derecho de: inspeccionar las habitaciones en horarios convenientes para su equipo de trabajo, terminar un contrato, reasignar habitaciones, así como de tomar las medidas necesarias para la seguridad, bienestar, mantenimiento y conducta de los residentes.
7. Se estará realizando inspecciones por el personal de Departamento Atlético. **El mantenimiento de las habitaciones será su responsabilidad.** Se proveerá seguridad durante todo el semestre por personal de la Guardia Universitaria.
8. Cada estudiante deberá mantener su habitación en orden y en condiciones óptimas, la cual es responsabilidad de los residentes en la habitación. Las áreas comunes estarán a cargo del personal de limpieza de la Residencia.
9. Los estudiantes atletas residentes serán responsables por daños, hurtos o perdidas en las áreas comunes del edificio, así como también por daños a terceras personas.

Antes, Ahora y Siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. (787) 265-3866 URL:<http://www.uprm.edu/actividadesatleticas>

cnm



Departamento de Actividades Atléticas

10. Las reparaciones o arreglos necesarios en las habitaciones serán efectuados por el personal de Edificios y Terrenos, siempre y cuando no sean causados por negligencia de los residentes.
11. Se les permitirá el uso de cuadros, tabloneros de edicto personales u otra decoración en sus habitaciones siempre y cuando utilice clavitos pequeños de concreto. **No se podrá taladrar paredes, fijar pegatinas en muebles, puertas o paredes.**
12. **Los muebles NO podrán ser removidos de la habitación o áreas comunes a otras áreas del edificio.** Los colchones deberán permanecer en las bases que se proveen no en el piso.
13. Se permitirá el uso de neveras pequeñas, microondas y arroceras en las habitaciones. **No estará permitido el uso de hornillas ni sartenes eléctricos en las habitaciones.**
14. Será responsabilidad de cada estudiante evitar toda posibilidad de incendio. Se prohíbe el uso de velas, incienso y cualquier otro artículo inflamable.
15. Deberá respetar y no dañar las alarmas de fuego, extintores, detectores de humo, rótulos de salida u ascensor. Se prohíbe tapan o remover el detector de humo de las habitaciones.
16. Todo estudiante atleta residente que posea vehículo deberá registrar el mismo en la Oficina de Tránsito y Vigilancia, y respetar las reglas de tránsito establecidas en el Recinto.
17. Los zafacones de reciclaje son **exclusivos** para botellas plásticas vacías (agua, refrescos, etc.)
18. **No se puede depositar comida, o restos de esta, en los zafacones de los baños o pasillos y menos si no tiene funda plástica. Los desperdicios de comida deberán depositarlos en fundas plásticas y botarlos en el tangón de basura ubicados en las afueras del edificio.**
19. **Está terminantemente prohibido lavar, y/o dejar sus utensilios de cocina en los lavamanos o duchas, ya que se quedan residuos de comida y esto atrae insectos y sabandijas. Además, de que es totalmente antihigiénico.**

cm

ACEPTACIÓN

Estando de acuerdo las partes con las condiciones anteriores, firman el presente documento oficial en _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 20____.

Pueblo

Nombre del Estudiante Atleta

Firma estudiante atleta

Número estudiante

Número Cuarto

Antes, Ahora y Siempre... ¡COLEGIO!

Call Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000
Tel. (787) 265-3866 [URL:http://www.uprm.edu/actividadesatleticas](http://www.uprm.edu/actividadesatleticas)